

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 19 de Junio de 2008

N° 17.890

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año XCIX | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 52 PAGINAS | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M.F. y O.P. N° 2460 del 06/06/08 – Convenio Marco de Colaboración: Provincia de Salta, Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública de la Provincia | 3535 |
| M.F. y O.P. N° 2461 del 06/06/08 – Transferencias de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.008 | 3535 |
| M.F. y O.P. N° 2462 del 06/06/08 – Ampliatoria presupuestaria – Ejercicio 2.008 | 3536 |
| S.G.G. N° 2466 del 06/06/08 – Otorga Poder General para Juicios a profesionales del Ente Regulador de Servicios Públicos para actuar en representación del mencionado Ente..... | 3537 |
| M.F. y O.P. N° 2467 del 06/06/08 – Autoriza al Director General de Rentas de la Provincia de Salta a otorgar poder para juicios al Dr. Ernesto Federico Gómez | 3537 |
| S.G.G. N° 2469 del 06/06/08 – Declara de Interés Pcial el XIII Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas “General Martín Miguel de Güemes” | 3538 |
| M.D. EC. N° 2470 del 06/06/08 – Declara de Interés Pcial la realización de la Agro Salta 2008 | 3538 |
| M.D.H. N° 2471 del 06/06/08 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Graciela Jesús Gutiérrez de Pedersen | 3539 |
| M.J.S. y D.H. N° 2477 del 06/06/08 – Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación: Poder Ejecutivo y diversos Municipios de la Provincia de Salta..... | 3540 |
| M.ED. N° 2478 del 06/06/08 – Designa a la Prof. Teresa Betti Velarde como miembro integrante de la Sala “B” de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina | 3541 |
| M.ED. N° 2479 del 06/06/08 – Designa a la Prof. María Yudi en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direcc. Gral. de Educación Privada..... | 3542 |
| M.J.S. y D.H. N° 2482 del 06/06/08 – Designa a la señora Secretaria de Derechos Humanos, representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias | 3542 |
| S.G.G. N° 2483 del 06/06/08 – Convenio y Acta Acuerdo de Compromisos: Subsecretaría de Recursos Hídricos y las Provincias de Santiago del Estero y Salta (Obras de Infraestructura) | 3543 |
| M.S.P. N° 2484 del 06/06/08 – Incorporación de personal provenientes del Proyecto Profesional que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales | 3543 |
| M.S.P. N° 2485 del 06/06/08 – Incorporación de personal provenientes del Proyecto Mantenimiento y Servicios Generales que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales | 3544 |
| M.S.P. N° 2486 del 06/06/08 – Incorporación de personal provenientes del Proyecto Técnico que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales | 3545 |
| M.S.P. N° 2487 del 06/06/08 – Incorporación de personal proveniente del Proyecto Administrativo que realizó la contraprestación en Servicio Asistencial | 3545 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 2463 del 06/06/08 – Prestación de servicios – Sra. María Florencia Lovaglio Oñativia | 3546 |
|--|------|

Pág.

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 2464 del 06/06/08 – Modifica Decreto N° 2364/08 – Dr. Rodrigo Reyes Larran | 3546 |
| M.S.P. N° 2465 del 06/06/08 - Modifica denominación de cargo – Fga. Graciela Susana Salazar | 3546 |
| S.G.G. N° 2468 del 06/06/08 – Aceptación de renuncia de personal “sin estabilidad” – Sr. Ariel Mazzei | 3546 |
| S.G.G. N° 2472 del 06/06/08 – Prestación de servicios – Sra. Petrona Luisa Siare | 3547 |
| S.G.G. N° 2473 del 06/06/08 – Aceptación de renuncia de personal “sin estabilidad” – Sr. Daniel Gustavo Prez | 3547 |
| M.G. N° 2474 del 06/06/08 – Reconocimiento pecuniario – Sra. Carlina Lucía Toledo | 3547 |
| S.G.G. N° 2475 del 06/06/08 – Comisión oficial – Dra. Leonor Fleming | 3547 |
| M.S.P. N° 2476 del 06/06/08 – Designación de personal temporario – Srta. Mirna Ivana del Valle Mamani | 3547 |
| M.ED. N° 2480 del 06/06/08 – Designación de personal en cargo político – Lic. Jorge Silvera | 3547 |
| M.ED. N° 2481 del 06/06/08 – Comisión de servicios – Sr. Fabián Héctor y otros | 3547 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|------|
| M.ED. – M.A. y D.S. N° 117DC del 05/06/08 – Programa de Educación Ambiental – Establece política de coordinación – Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sustentable | 3548 |
| M.F. y O.P. – S.G.G. N° 119DC del 05/06/08 – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 857/08 – Sistema de “Tickets Alimentarios” – Modifica alícuota o porcentaje de reducción | 3548 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 112D del 05/06/08 – Deja sin efecto asignación interina de funciones y adicional por función jerárquica – Sra. Hortencia Martínez | 3549 |
| M.S.P. N° 113D del 05/06/08 – Traslado de profesional – Dr. Martín Miguel Moneris | 3549 |
| M.S.P. N° 114D del 05/06/08 – Licencia por capacitación – Dra. María Gabriela Pacheco | 3550 |
| M.S.P. N° 115D del 05/06/08 – Licencia por capacitación – Dra. María Amalia Segovia | 3550 |
| M.ED. N° 116D del 05/06/08 – Aceptación de renuncia – Fga. María Antonia Tolaba | 3550 |
| M.D. EC. N° 118D del 05/06/08 – Decreto N° 1003/08 – Deja sin efecto designación de personal – Tec. En Prod. Animal Ignacio Van Cauwlaert | 3550 |

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

| | |
|---|------|
| N° 3725 – Direcc. Nacional de Vialidad N° 02/08 | 3550 |
| N° 3724 – Direcc. Nacional de Vialidad N° 15/08 (Rectificadorio y Prórroga) | 3551 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 3639 – José Ramón Vercellino y otros – Expte. N° 34-8.319/07 | 3551 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 3735 – Desierto 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Yaca Taca – Expte. N° 18.682 | 3552 |
| N° 3559 – Las Cañas I – Dpto. Rosario de la Frontera, Lugar: Río Las Cañas - Expte. N° 18.811 | 3552 |

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 3551 – Alvarito – Dpto. Rosario de la Frontera, Lugar: Río Las Cañas – Expte. N° 17.001 | 3553 |
| N° 3396 – Carina Zulma – Dpto. La Poma, Lugar; Salinas Grandes - Expte. N° 18.834 | 3553 |

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 3739 – Oyarzu, Francisco Jorge – Expte. N° 1-202.278/07 | 3554 |
| N° 3738 – Chávez, Fermin Roberto – Expte. N° 2-204.591/07 | 3554 |
| N° 3733 – Salinas, Juan Manuel Edgardo – Expte. N° 7.721/07 | 3554 |
| N° 3732 – De los Ríos, César – Expte. N° 059.366/02 | 3554 |
| N° 3731 – López, Elena – Expte. N° 2-210.775/08 | 3554 |
| N° 3728 – Medrano, Susana Marta – Expte. N° 191.887/07 | 3554 |
| N° 3717 – Martínez, Silvia Amalia – Expte. N° 192.347/07 | 3555 |
| N° 3715 – Jarma, Eduardo Alfredo | 3555 |
| N° 3707 – Víctor Hugo Vaca – Expte. N° 38.909/99 | 3555 |
| N° 3698 – Soria, Florencio Segundo – Expte. N° 188.809/07 | 3555 |
| N° 3697 – Greco, Pedro Antonio – Expte. N° 210.798/08 | 3555 |
| N° 3695 – Cazorla Guemes, Leonardo – Expte. N° 170.817/06 | 3556 |
| N° 3674 – Aban, Elvira – Expte. N° 206.506/07 | 3556 |
| N° 3673 – Avelina Tedesqui Ríos – Expte. N° 203.486/07 | 3556 |
| N° 3671 – Flores, Custodios – Expte. N° 186.395/7 | 3556 |
| N° 3665 – Aparicio, María Severa y Arias, Angel Félix – Expte. N° 7.868/07 y 3.650/04 | 3556 |
| N° 3664 – Chacón, Andrés José – Expte. N° 202.411/07 | 3557 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 3684 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 158.816/06 | 3557 |
| N° 3681 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 110.484/04 | 3557 |
| N° 3666 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 7.958/00 | 3558 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 3734 – Millán, Francisca Milagro vs. López de Sitjes, Favorina – Expte. N° 7.386/07 | 3558 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 3701 – CONSIC S.R.L. – Expte. N° C-28.197/98 | 3558 |
|---|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 3730 – Banco de la Nación Argentina vs. Alzogaray, Miguel Adolfo y otros – Expte. N° 1-162/06 | 3559 |
| N° 3729 – Banco de la Nación Argentina vs. Farfán Pardo, Julio Alfredo – Expte. N° 014/07 | 3559 |
| N° 3726 – Rudecinda Farias – Expte. N° 193.356/07 | 3559 |
| N° 3703 – Provincia de Salta c/A.T.G.E. S.A.; Jaime Durán Agropecuaria Sociedad Anónima – Expte. N° 3.315/05 | 3559 |
| N° 3689 – D.G.R. c/Salas, Alberto de Jesús – Expte. N° 146.389/05 | 3560 |
| N° 3688 – D.G.R. c/Toranzo, Abel – Expte. N° 144.924/05 | 3560 |
| N° 3687 – D.G.R. c/Pereyra, María – Expte. N° 145.565/05 | 3560 |
| N° 3686 – D.G.R. c/González, Natalia Jimena – Expte. N° 157.909/06 | 3560 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 3718 – SURY S.A. 3560

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 3716 – E.V.T. Majo Viajes 3562

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 3706 – Uvas del Valle S.A. 3562

Nº 3705 – Citricola NORSAL S.A. 3562

Nº 3704 – San Carlos S.A. 3563

Nº 3622 – Cerámica Salteña S.A. 3564

AVISO COMERCIAL

Nº 3722 – Silex Argentina S.A. 3564

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 3675 – Colegio de Graduados en Nutrición, para el día 30/06/08 3564

ASAMBLEAS

Nº 3737 – Club de Bochas Social y Deportivo “Río Segundo”, para el día 27/06/08 3565

Nº 3736 – Sporting Club, para el día 09/07/08 3565

Nº 3709 – Club Privado La Escondida, para el día 03/07/08 3565

AVISOS GENERALES

Nº 3721 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General Nº 1.659 3566

Nº 3720 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General Nº 1.658 3567

Nº 3719 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General Nº 1.657 3567

FE DE ERRATAS

Nº 3742 – Ministerio de Desarrollo Humano L.P. Nº 27/08 3568

Nº 3741 – Ministerio de Desarrollo Humano L.P. Nº 26/08 3568

Nº 3740 – Ministerio de Desarrollo Humano L.P. Nº 25/08 3568

RECAUDACION

Nº 3743 – Del día 18/06/08 3569

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2460

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 22-372.963/08 cde 1

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Católica de Salta; el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Escuela de la Administración Pública de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que entre sus propósitos comprende la articulación de un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Escuela de la Administración Pública en razón de los objetivos de estas Instituciones; el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, la investigación en cuestiones de interés común; la cooperación en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines; la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes;

Que las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En el se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria;

Que el referido convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, y se entenderá prorrogado automáticamente por igual período;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta representada por su Rector Dr. Alfredo Puig; el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas representado por su Ministro C.P.N. Carlos R. Parodi y la Escuela de la Administración Pública de

la Provincia de Salta representada por el Dr. Baltasar Saravia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2461

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 74-28.709/07

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de cargos y partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008 del Ministerio de Salud Pública, a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias de cargos y partidas tienen por finalidad acondicionar los aspectos presupuestarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 471/08, que autoriza el traslado de diversos profesionales de planta de Administración Central (Ministerio de Salud Pública) al Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008 establece que todo lo previsto en materia de modificaciones presupuestarias será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de cargos y partidas presupuestarias entre diversos organismos, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central y su respectiva incorporación en el presupuesto del Instituto Provincial de Salud de Salta, por un monto de \$ 93.523,69 (Pesos noventa y tres mil quinientos veintitrés con sesenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Modifícase con idéntico encuadre legal, la planta de personal del Poder Ejecutivo e Instituto Provincial de Salud de Salta establecida en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, disminuyendo la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública en 4 (cuatro) cargos, correspondientes a los profesionales transferidos por Decreto Nº 471/08, aumentando la misma cantidad en el Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Salud Pública, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Qüerio - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2462

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 130-12.622/08 y 130-12.622/08 Cpde. 1

VISTO la Resolución Nº 6.032 del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia de Salta que, en su artículo 1º dispone la creación de los cargos y partidas presupuestarias para la implementación de una Asesoría de Incapaces de Tartagal y una Fiscalía Penal de Orán, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la necesidad de ampliar en 24 (veinticuatro cargos) nuevos cargos la planta permanente del Ministerio Público de la Provincia de Salta: 2 (dos) cargos de Magistrados, 2 (dos) Funcionarios Letrados, 18 (dieciocho) Empleados Administrativos y 2 (dos) cargos para Ordenanzas, en virtud de la deman-

da que surge por la puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias;

Que resulta menester autorizar las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, donde se imputarán los diversos gastos de funcionamiento que demandará la habilitación de las nuevas dependencias en el Ejercicio 2008;

Que el artículo 47 de la Ley 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 7.486 - Presupuesto Ejercicio 2.008 y en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nro. 6.032/08 del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia de Salta, la planta de personal permanente de la citada Jurisdicción, en la cantidad de 24 (veinticuatro) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de dicha ley.

Art. 2º - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 7.486, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, por un monto de \$ 588.716,06 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis con seis centavos), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 3º - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley Nº 7.486 y artículo 2º del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 588.716,06 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis con seis centavos) en el rubro 3.8.2.1: "De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2008, correspondiente con la cuenta 009000000000.215221.1000 del plan de cuentas contable vigente.

Art. 4 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2466

Secretaria General de la Gobernación

Expediente N° 267-19.742/08 Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Ente Regulador de Servicios Públicos gestiona el otorgamiento de Poder General para Juicios, a favor de los Dres. Carlos Cuellar, Gustavo Figueroa Jeréz, Gustavo Montenegro, Raúl Baio, Cristina Mabel Castillo, Laura Peralta, José Luis Accietto, Jerónimo López Fleming, Patricia Maldonado, Carmelo Russo, Jorge Daniel Cabrera Di Bez y Carlos Gervasio Molina Avila, para actuar en nombre y representación del mencionado Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante D. N° 1.344/08 tomó la intervención que le compete;

Que corresponde ratificar el Poder General para Juicios requerido por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, otorgado mediante Escritura Pública N° 136 de fecha 28 de febrero de 2008 por dicho organismo y autorizado por Escribanía de Gobierno;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 1.087/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Poder General para Juicios, a los Dres. Carlos Cuellar D.N.I. N° 17.791.509, Gustavo Figueroa Jeréz, D.N.I. N° 22.146.641, Gustavo Montenegro, D.N.I. N° 21.311.031, Raúl Baio, D.N.I. N° 10.004.915, Cristina Mabel Castillo, D.N.I. N° 23.938.650, Laura Peralta, D.N.I. N° 26.030.563, José Luis Accietto, D.N.I. N° 27.455.817, Jerónimo López Fleming, D.N.I. N° 21.633.613, Patricia Maldonado, D.N.I. N° 13.680.075, Carmelo Russo, D.N.I. N° 25.802.356, Jorge Daniel Cabrera Di Bez, D.N.I. N° 24.697.846 y Carlos Gervasio Molina Avila, D.N.I. N°

21.634.101, para actuar en representación del Ente Regulador de Servicios Públicos en todos los asuntos judiciales y/o administrativos, con domicilio en Mitre N° 1231 Salta Capital.

Art. 2 - Deberá darse intervención a Escribanía de Gobierno, para el registro interno del mandato otorgado precedentemente, conforme al Artículo 4° del Decreto N° 1.087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2467

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 08-3.251/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el otorgamiento de poder para juicio a favor del Dr. Ernesto Federico Gómez, dependiente de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto cabe tener presente las previsiones del Decreto N° 1087/02, el cual revoca los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevado a juicio o sujetas acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que atento a la norma invocada, el Director General de Rentas, C.P.N. Gustavo De Cecco, designado por Decreto N° 88/07, solicita se otorgue mandato a favor del citado profesional, con el objeto de la resolución de los procesos judiciales que se encuentran pendientes de sentencia, radicados en el Distrito Judicial del Centro - Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1087/02, el otorgamiento de todo mandato deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo debe observarse que el mandato de autos deberá ser extendido en forma exclusiva por Escribanía de Gobierno, organismo asimismo encargado de llevar un registro interno de tales mandatos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Director General de Rentas de la Provincia de Salta, a otorgar poder para juicios a favor del Dr. Ernesto Federico Gómez DNI. 22.564.637, dependiente del organismo ya consignado en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el art. 4° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2469

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-3.268/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Prensa Turística Especializada, solicita se declare de Interés Provincial el XIII Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas “General Martín Miguel de Güemes”, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, durante el mes de junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito de dicho evento es rescatar las tradiciones gauchas más antiguas de Argentina, como así también revalorizar la figura del Gaucho Argentino y difundir de esta manera las tareas que realiza.

Que es menester propiciar el conocimiento de las Tradiciones Gauchas entre Docentes y Educadores de los Niveles Básicos, Polimodal y Superior del Territo-

rio Argentino, mediante la participación de los niños de edad escolar y de toda la comunidad en distintas actividades programadas, despertar en ellos la necesidad de conservar las tradiciones. También de concientizar a la población salteña, y a toda Argentina de la importancia de no olvidar las tradiciones, resaltando la íntima relación existente entre Tradiciones, Historia, Arquitectura, Leyendas, Vinos y la Gastronomía Regional.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el XIII Encuentro Nacional de las Tradiciones Gauchas “General Martín Miguel de Güemes”, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, durante el mes de junio de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no de vengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2470

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.122/08.

VISTO la realización de la Exposición “Agro-Salta 2008”, en el Parque Industrial de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Exposición “Agro-Salta 2008”, es un emprendimiento del Club Atlético Libertad de San José de Metán, Institución Civil sin fines de lucro;

Que la importancia de la zona en relación a las actividades agropecuarias y de agroindustrias, incrementa la necesidad de realizar el evento, a través del cual se afianza el conocimiento tecnológico, se intercambia

opiniones técnicas, comerciales y de mercado y permite participar de jornadas de capacitación y de realizar negocios en el citado tema;

Que la Exposición "Agro-Salta 2008", es considerada la Exposición a campo más importante de la Provincia;

Que desde años anteriores el Gobierno de la Provincia de Salta le brinda su apoyo a través del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que el citado apoyo, no representa erogación para el Estado;

Que el Programa Jurídico ha tomado la intervención que le compete;

Que resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144°, inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la Agro – Salta 2008, en el Parque Industrial de General Güemes, de la Provincia de Salta, entre los días 12 al 14 de junio de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2471

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 1.696/2008-código 234

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se hace necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscrito entre el Gobierno de la Provincia representado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y la Licenciada en Servicio Social, Graciela Jesús Gutiérrez de Pedersen.

Que la contratación referida resulta indispensable para la misma desempeñe tareas específicas a su rol en el ámbito de dicha Secretaría.

Que asimismo, la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia del contrato, será la consignada en la cláusula cuarta del mismo.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la Licenciada en Servicio Social, Graciela Jesús Gutiérrez de Pedersen, DNI N° 22.779.078, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2477

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación, suscrito entre el Poder Ejecutivo Provincial, las Municipalidades de Cachi, Cafayate, El Carril, Embarcación, General Güemes, Iruya, Joaquín V. González, Metán, Rosario de la Frontera, Salta, Salvador Mazza, San Antonio de los Cobres, Tartagal, el Ministerio Público de la Provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 7324 declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la Mediación en la Provincia de Salta y prevé su obligatoriedad en determinados casos - de manera previa a la traba de la litis - a partir de la reglamentación de la citada norma;

Que la mencionada Ley, en su Artículo 37 (Centros de Mediación Social y Comunitaria) establece que "El Poder Ejecutivo proveerá la instalación de centros de mediación social y comunitaria, tanto en el ámbito público como privado, que desarrollarán programas de asistencia gratuita en mediación para personas de escasos recursos. Por vía reglamentaria se determinarán los métodos, procedimientos y modos de contralor de dichos centros.";

Que en virtud del Artículo 23, inc. 4) de la Ley 7483, compete al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo concerniente las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en tratados internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, desarrollando acciones para su promoción y reafirmación en la sociedad y el Estado, previniendo eventuales violaciones a derechos y garantías. Asimismo en virtud del Art. 19, inc. 8 de la mencionada Ley, es competencia de cada Ministerio intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial;

Que el acceso a una justicia rápida, eficaz y eficiente es un concepto básico y fundamental de la concepción democrática, por lo cual resulta necesario establecer políticas públicas que permitan a la sociedad contar con herramientas de resolución de sus diferencias y facilitar el acercamiento a un procedimiento efectivo que proporcione tutela al menor costo;

Que la promoción de los métodos alternativos de resolución de conflictos tienden a desjudicializar los mismos, instalar la cultura del diálogo y disminuir la litigiosidad, revalorizando el protagonismo y responsabilidad de las partes, teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades, rescatando los principios de colaboración, cooperación, participación y asistencia del estado;

Que son los Municipios quienes tienen el contacto más directo y próximo con sus habitantes y son en consecuencia quienes poseen pleno conocimiento de sus necesidades y posibilidades siendo de esta manera imperiosa su participación y aporte, acercando a cada uno de ellos la posibilidad de componer o resolver sus conflictos mediante métodos alternativos;

Que la participación del Ministerio Público es ineludible, atento que le corresponde, conforme la ley Nº 7328 (art. 10 y 64) el asesoramiento jurídico gratuito de las personas de escasos recursos que vivan alejadas de los lugares donde están asentadas las cabeceras de los departamentos judiciales. Asimismo, prevé la promoción de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (artículos 68 y 69);

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, como entidad privada con fin público brinda a la comunidad sus servicios de asistencia jurídica gratuita y mediación en todas aquellas localidades donde se encuentren sus sedes o bien, en su defecto donde sus asociados accedan a prestar sus servicios profesionales ad honorem; Que la Ley Nº 5412 de Ejercicio Profesional (arts. 43 y 44) expresa que El abogado debe adquirir conciencia que desempeña una función social y que es contrario a la dignidad del abogado fomentar conflictos o pleitos. En cambio, debe favorecer las posibilidades de avenimientos, conciliaciones o justas transacciones;

Que en virtud de lo expuesto es oportuna y conveniente la suscripción de un Convenio Marco a fin de dar encuadre a las actividades a ser realizadas por cada una de las partes con arreglo a sus respectivas competencias, dirigidas a la difusión, promoción e implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos;

Asimismo resulta necesario que las acciones a ejecutar sean implementadas a través de Protocolos Adicionales al Convenio Marco donde se estipularán los derechos y obligaciones de las mismas en cada caso concreto;

En virtud de las normas invocadas y las circunstancias expuestas, una vez ratificado el Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos estará facultado para suscribir, dentro de los términos del presente, otros Convenios o Protocolos de Colaboración con Entidades Educativas, Organizaciones no Gubernamentales, Colegios Profesionales, Personas Físicas o Jurídicas, Públicas o Privadas, los cuales serán ratificados mediante Resolución Ministerial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus parte el Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación, suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, las Municipalidades de Cachi, Cafayate, El Carril, Embarcación, General Güemes, Iruya, Joaquín V. González, San José de Metán, Rosario de la Frontera, Salta, Salvador Mazza, San Antonio de los Cobres, Tartagal, el Ministerio Público de la Provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta que como Anexo I forma parte del presente Decreto y de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Facúltese al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a suscribir idénticos Convenios con otros Municipios de la Provincia de Salta, Entidades Educativas, Organizaciones no Gubernamentales, Colegios Profesionales, Personas Físicas o Jurídicas, Públicas o Privadas que deseen incorporarse al Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación, los que serán aprobados mediante Resolución Ministerial.

Art. 3° - Facúltese al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a suscribir los Protocolos Adicionales que fueren necesarios en cumplimiento del Convenio Marco de Acción Coordinada y Cooperación, los que serán aprobados mediante Resolución Ministerial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2478

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Luis Palomo, al cargo de miembro integrante de la Sala "B" de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Profesor fue designado por Dcto. 2226/02 como miembro integrante de la mencionada Junta como representante por la Lista 2;

Que atento su renuncia, resulta necesario proceder a su sustitución por el candidato que continúa en la lista de titulares, ello conforme lo establecido en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 2602/02, Art. 59° del Anexo I de la Resolución N° 1551/02, Art. 10°, párrafo 2° de la Ley N° 6830 modificado por Ley N° 7189 y en el art. 116 de la Ley N° 6444 y modificatorias,

Que a tales efectos corresponde emitir el pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 06 de Junio de 2008, la renuncia presentada por el Prof. Luis Palomo, D.N.I. N° 12.475.592, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Designase a la Prof. Teresa Betti Velarde, D.N.I. N° 11.173.850 como miembro integrante de la Sala "B" de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones.

Art. 3° - Otórgase licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Art. 69° del Decreto N° 4118/97, a la docente mencionada en el artículo anterior, en la totalidad de sus desempeño docentes, mientras dure en sus funciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2479

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Privada, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. María Yudi, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. María Yudi, D.N.I. N° 10.440.119, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2482

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 226-003.049/08

VISTO el expediente de referencia, originado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Organismo Nacional invita al Gobierno de la Provincia a adherirse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1086/05, que pone en marcha el Plan Nacional contra la Discriminación;

Que a tales efectos solicita la designación de un representante del Gobierno Provincial con el fin de conformar el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, en el marco de la referida norma;

Que dada la importancia que reviste esta convocatoria a los Gobiernos Provinciales a participar de la aplicación del Plan Nacional mencionado, con el convencimiento de que solo a través de una gestión federal puede darse una verdadera lucha contra la discriminación en nuestro territorio, es necesaria la pronta intervención de la Provincia desarrollando acciones conjuntas;

Que en tal sentido, el trabajo junto a las Delegaciones Provinciales posibilitará establecer una articulación institucional, fundamental, para la ejecución de medidas concretas que hagan a la formulación de políticas activas contra la discriminación, la xenofobia y el racismo;

Que Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite el Dictamen N° 237/08, que se agrega a fs. 4 y 5 de las presentes actuaciones;

Que resulta procedente designar la representación de la Provincia conforme el ámbito de aplicación, es decir la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para la conformación de este Consejo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Secretaria de Derechos Humanos, Dra. María Silvia Pace, D.N.I. N° 21.930.700, representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2483

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las Provincias de Santiago del Estero y Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es aunar esfuerzos para la formulación e instrumentación de obras de infraestructura y acciones no estructurales concretas, a materializar en las jurisdicciones de las provincias intervinientes en el presente acto, posibilitando el desarrollo de acciones comunes y estratégicas que permitan el desarrollo socio-económico regional;

Que a tales efectos, se llevó a cabo la firma de un Acta Acuerdo de Compromisos entre las partes, por la cual la citada Subsecretaría, se comprometió a asistir técnicamente a ambas provincias, en distintas actividades relacionadas, como así también estipula el compromiso de impulsar la creación de una Unidad de Coordinación Técnica, sin que ello implique la apertura de estructuras organizativas en jurisdicción de ninguna de las signatarias;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en los Acuerdos aludidos, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse el Convenio y el Acta Acuerdo de Compromisos, firmados entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Ing. Fabián López y los gobiernos de las Provincias de Santiago del Estero y Salta, representadas por los señores Gobernadores de las mismas, Dr. Gerardo Zamora y Dr. Juan Manuel Urtubey, respectivamente, los que como Anexo I y II, forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Remítase copia del presente a las Cámaras Legislativas, conforme lo establecido en el inc. 7) Art. 127 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2484

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 8.152/08 – código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Profesional, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/07, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personal que reúne los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Presupuesto 2008, Ley n° 7486,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, designase en los servicios asistenciales, que en cada caso se indica, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

VERANEXO

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2485

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 8.152/08 – código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Mantenimiento y Servicios Gene-

rales, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/07, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personal que reúne los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Presupuesto 2008, Ley n° 7486,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, designase en los servicios asistenciales, que en cada caso se indica, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

VERANEXO

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2486

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.152/08 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Técnico, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/07, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata del personal que reúne los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Presupuesto 2008, Ley n° 7486;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, designase en los servicios asistenciales, que en cada caso se indica, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de

Acción Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

VERANEXO

Salta, 6 de Junio de 2008

DECRETO N° 2487

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.152/08 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la incorporación del señor Nelson David Ibarra, proveniente del Proyecto Administrativo, que realizó la contraprestación en Servicio Asistencial del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/07, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personal que reúne los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Presupuesto 2008, Ley nº 7486;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, designase en el Hospital "Del Carmen" de Metán, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 081310071100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2463 – 06/06/2008 – Expediente nº 16-48.958-08

Artículo 1º - Autorízase la Prestación de Servicios en carácter de colaboración a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, de la Sra. María Florencia Lovaglio Oñativia DNI. Nº 26.701.667, agente de planta política del Ministerio de Turismo, a partir de su notificación.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2464 – 06/06/2008

Artículo 1º - Incorpórase en la unidad cabecera del Ministerio de Salud Pública aprobada por Decreto Nº

2364/08 el Programa Asesoría Contable de la Dirección Coordinación de Prestaciones dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, manteniendo la cobertura dispuesta por Decreto Nº 1390/06 por parte de la C.P.N. Trinidad Lilian Blanco – DNI Nº 17.289.492, con la misma vigencia que el instrumento que se modifica.

Art. 2º - Modifícase lo dispuesto por Decreto Nº 2364/08 manteniendo la cobertura de la Jefatura de Programa Auditoría de Informática y Facturación de la Dirección Coordinación de Prestaciones dispuesta por Decreto Nº 1389/06 por parte del Dr. Rodrigo Reyes Larran – DNI Nº 20.707.670, dejando sin efecto la asignación de esta Jefatura consignada en la planta aprobada, con la misma vigencia que el instrumento que se modifica.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2465 – 06/06/2008 – Expte. nº 23.385/06 – código 74 corresponde

Artículo 1º - Modifícase la denominación y el nivel del cargo nº de orden 98 de la planta prevista para el Instituto Provincial de Salud de Salta, correspondiendo un cargo de nivel Profesional (Sub Jefe de Departamento) y manteniendo su asignación en condiciones de "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Decreto nº 1178/96, a la fonoaudióloga Graciela Susana Salazar, D.N.I. nº 22.468.091, con vigencia a partir del 1º de abril de 2008.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Instituto Provincial de Salud de Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2468 – 06/06/2008 – Expediente Nº 139-0004.898/08

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ariel Mazzei – DNI Nº 23.804.346 a su designación "sin estabilidad" efectuada en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 en la Dirección General de Informática, a partir del día 28 de mayo de 2008.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2472 – 06/06/2008 – Expediente N° 01-091.270/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración de la Sra. Petrona Luisa Siares, D.N.I. N° 10.134.605, agente designada en cargo político Nivel 3, de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cámara de Diputados, a partir de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2473 – 06/06/2008 – Expediente N° 283-139/08

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Gustavo Prez – DNI N° 22.969.774 a su designación “sin estabilidad” efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en la Dirección General de Informática, a partir del día 01 de junio de 2008.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2474 – 06/06/2008 – Expte. N° 41-47.935/08 y Ref.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los días trabajados por la Sra. Carlina Lucía Toledo, D.N.I. N° 23.963.222, desde el 01-02-08 al 27-02-08, como empleada dependiente de la Secretaría de Prensa del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de C.A. 051180010100 – Secretaría de Prensa – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Marocco - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2475 – 06/06/2008 – Expediente N° 59-25.258/08

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizara la Dra. Leonor Fleming, L.C. N° 5.747.109, Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Cultura, hacia la ciudad de Asunción del Paraguay, a partir del 05 y hasta el 10 de junio de 2008, debiendo liquidarse viáticos de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva jurisdicción y partida que corresponda. Ejercicio 2.008.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2476 – 06/06/2008 – Exptes. n°s. 808/07, 802/07 y 810/08 – código 186.

Artículo 1° - Designase a la señorita Mirna Ivana del Valle Mamani, D.N.I. n° 26.027.880, matrícula profesional n° 0042, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de San Carlos, en cargo 27, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Juana Susana Gómez (Decreto n° 1838/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2480 – 06/06/2008

Artículo 1° - Designase al Lic. Jorge Silvera, DNI N° 21.633.264 en cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2481 – 06/06/2008 – Expediente N° 277-1.479/08

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios de los agentes que se detallan en el Anexo del presente para continuar colaborando con la Comisión Provincial de

Veteranos de Guerra en la distribución de material educativo en establecimientos de la Provincia de Salta entre los días 02 y 24 de Junio de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra participarán en la distribución juntamente con los agentes comisionados.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO

| N° orden | Apellido y Nombre | DNI | Repartición |
|----------|------------------------|------------|-----------------------------|
| 1 | Fabian, Héctor | 14.413.640 | Dirección General de Rentas |
| 2 | Gaspar, Carlos Rolando | 14.522.044 | Servicio Penitenciario |
| 3 | Guantay, Rubén Gerardo | 16.297.248 | Servicio Penitenciario |
| 4 | Liendro, Luis Alfredo | 16.307.270 | Hospital de Niños |
| 5 | Yapura, Sergio E. | 13.471.980 | Policía de la Provincia |

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 5 de Junio de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 117DC

Ministerio de Educación

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de instrumentar el Programa de Educación Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por objeto generar espacios adecuados para difundir e instrumentar el Programa de Educación Ambiental en sus diferentes modalidades – formal y no formal –;

Que deberá implementarse los medios y las acciones necesarias para promover la Educación Ambiental en los distintos niveles del Sistema Educativo y en la sociedad en su conjunto;

Que para la concreción de los fines propuestos, resulta necesario el accionar conjunto y coordinado de ambos Ministerios;

Que las partes promoverán proyectos interdisciplinarios para el abordaje de la Educación Ambiental, su inserción curricular, e institucional en el sistema formal de educación y su respectiva implementación;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sustentable y el Ministro de Educación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establécese una política de coordinación entre los Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todos los contenidos programáticos, curriculares de educación formal y no formal que tengan como materia la Educación Ambiental;

Art. 2° - A los fines del artículo anterior, designase como representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable al responsable del Programa de Educación Ambiental y en representación del Ministerio de Educación al responsable del Departamento de Proyectos Especiales.

Art. 3° - Las personas designadas en el artículo precedente, deberán elevar a consideración de las partes que suscriben la presente, los programas, proyectos y acciones a desarrollar en forma conjunta, a fin de efectuar toda gestión necesaria para el logro de los objetivos planteados.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Amb. y Des. Sustentable

Salta, 5 de Junio de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 119DC

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 83-4.834/08

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 857 de fecha 28 de Febrero de 2008 dictado por el Gobierno Provincial en materia salarial; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal modifica el artículo 2° de la Ley N° 7071, dejando establecido que las prestaciones en concepto de "Tickets Alimentarios", implementadas a través de la citada ley adquieren carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales, a razón de un diez por ciento (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario hasta alcanzar su totalidad, de acuerdo al cronograma previsto en su Anexo;

Que conforme lo prevé el Artículo 5° del referido decreto de necesidad y urgencia, es competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas conjuntamente con la Secretaria General de la Gobernación reglamentar las disposiciones introducidas por el mismo, a fin de permitir en el ámbito provincial su aplicación gradual y progresiva;

Que en tal sentido corresponde establecer el cronograma y las tasas que posibiliten la eliminación gradual de los Tickets Alimentarios, respetando los porcentajes contemplados en su Anexo, de manera tal que no implique para el trabajador una reducción en el salario de bolsillo a percibir;

Que atendiendo la urgencia de su implementación y las modificaciones introducidas al "Régimen de "Tickets Alimentarios" el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el marco de la normativa señalada, dicto los Memorándums N°s. 03/08 y 04/08 determinando las alícuotas de reducción correspondientes a los bimestres Febrero - Marzo y Abril - Mayo de 2008;

Que por lo expuesto corresponde su reglamentación;

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas
y Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer que la alícuota o porcentaje de reducción contemplado en el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00 - Ley 7071, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto N° 696/00 que al 31/01/08 era del 17,80% (Diecisiete con Ochenta centésimas por ciento); se modificará de manera gradual, conforme los valores y vigencias que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Establecer que la alícuota o porcentaje de reducción contemplado en el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00 - Ley 7071, reglamentado por el Artículo 3° del Decreto N° 696/00 que al 31/

01/08 era del 20,00% (Veinte con cero centésimas por ciento); se modificará de manera gradual, conforme los valores y vigencias que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3° - Dar por aprobadas las alícuotas de reducción aplicadas durante los meses de Febrero y Marzo las que se hicieron efectivas en virtud de los Memorándum N° 03/08 y 04/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Alberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

VERANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 112D
– 05/06/2008 – Expte. N° 0083/08 - código 221**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 2008, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sección Enfermería de la Coordinación de Gestión de Emergencias, otorgados por resolución ministerial n° 1125/02 y decreto n° 2698/06, de la señora Hortencia Martínez, D.N.I. n° 11.944.263, quien con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Quiero

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 113D
– 05/06/2008 – Exptes. n°s 0946/08 – código 190 y
11.817/08 – código 121**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la afectación al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dispuesta por resolución ministerial n° 2147/08, del doctor Martín Miguel Moneris, D.N.I. n° 18.230.766, profesional asistente del Hospital de Coronel Moldes.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, orden 20, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al

doctor Martín Miguel Monerris, D.N.I. n° 18.230.766, dependiente del Hospital de Coronel Moldes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta el cargo 20, del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, decreto n° 1034/96 y se libera el cargo 3, del Hospital de Coronel Moldes, decreto n° 1034/96.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 114D – 05/06/2008 – Expte. Nº 8.008/07 - código 67

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación, gozada del 14 al 21 de septiembre de 2007, por la doctora María Gabriela Pacheco, D.N.I. n° 16.617.665, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Salud, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 115D – 05/06/2008 – Expte. Nº 11.622/08 - código 121

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación, gozada del 3 al 7 de marzo de 2008, por la doctora María Amalia Segovia, D.N.I. n° 12.211.136, bioquímica de la Unidad de Funciones Esenciales de Salud Pública F.E.S.P., por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Quiero

Ministerio de Educación – Resolución Nº 116D – 05/06/2008

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Fga. María Antonia Tolaba, D.N.I. Nº 10.581.491, a partir del 02 de Junio de 2008, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Van Cauwlaert

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución Nº 118D – 05/06/2008 – Expediente Nº 136-28.582/08

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación del Técnico en Producción Animal Ignacio Van Cauwlaert, D.N.I. Nº 28.886.795, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, establecida en el Decreto Nº 1003/08, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III, a partir del 1° de enero de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

Loutaif

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2460, 2461, 2462, 2471, 2477 y 2483, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 3725

F. Nº 0001-5950

Vialidad Nacional

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 02/08

Mantenimiento de Rutina por Administración

Tipo de Obra: Adquisición de Combustibles - Sede 5° Distrito - Salta.

Distrito - Carlos Pellegrini Nº 715 - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 129.700,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 23 de Julio a Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 23 de Julio de 2008 a las 12:00 Hs.

Plazo de Entrega: 10 (Diez)

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini Nº 715 - Salta (Salón de Actos) - D.N.V. - Licitación y Compras.

Consulta del Pliego: Licitación y Compras

Carlos Pellegrini Nº 715 - Salta - D.N.V.

Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

Ing. Elías J. Cerezo

Jefe 5° Distrito - Salta (Int.)

Imp. \$ 100,00

e) 19 y 20/06/2008

O.P. N° 3724

F. N° 0001-5949

Vialidad Nacional**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso Rectificadorio y de Prórroga
de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 15/08.

Obra: Demarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectante aplicado por Pulverización y Extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Tucumán, Salta, Santa Fé, Corrientes, Catamarca, Misiones, Río Negro y Formosa.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Líneas para Lluvia, Bandas Optico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Nuevo Presupuesto Oficial: \$ 31.400.000,00 al mes de Abril de 2008.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de Julio de 2008 a partir de las 11:00 hs.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.593,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

a/c Despacho

Gerente de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 100,00

e) 19 y 20/06/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3639

F. N° 0001-5808

Ref. Exptes. N° 34-8319/07.

Los señores José Ramón Vercellino; Víctor Hugo Vercellino, Néstor Eduardo Vercellino y Carlos Alberto Vercellino, como propietarios de los inmuebles Catastros N° 7900, 7903, 7905, 7906, 7907, 7908 del Dpto. Cerrillos solicitan división de concesión de usos de caudales públicos para irrigar las superficies que se indican seguidamente:

| Catastro | Propietario | Sup. Total | Sup. b/riego | Caudal |
|----------|----------------------|-------------|--------------|--------------|
| 7900 | José R. Vercellino | 23,5780 ha. | 11,6546 ha. | 6,118 l/seg. |
| 7903 | Víctor H. Vercellino | 15,6385 ha. | 7,7301 ha. | 4,058 l/seg. |
| 7905 | Néstor E. Vercellino | 22,6991 ha. | 11,2202 ha. | 5,890 l/seg. |
| 7906 | José R. Vercellino | 20,7836 ha. | 10,2733 ha. | 3,393 l/seg. |
| 7907 | Carlos A. Vercellino | 24,5155 ha. | 12,1180 ha. | 6,362 l/seg. |
| 7908 | Víctor H. Vercellino | 12,1322 ha. | 5,9969 ha. | 3,150 l/seg. |

Los derechos de uso de agua pública, surgen de la unificación y subdivisión de los Catastros 458, 459 y 5101 del Dpto. Cerrillos que tenían como antecedentes trámite de concesión sin finalizar para irrigar una superficie de 19,6644 ha. los dos primeros inmuebles y el tercero una superficie de 19,5175 ha. de ejercicio permanente con aguas del Río Toro margen izquierda mediante canal comunero.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe de Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 165,00

e) 12 al 20/06/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3735

F. Nº 0001-5967

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Minera El Toro S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Desierto 2" de diseminado de plata, oro, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Yaca Taca, que se tramita por Expte. Nº 18.682 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2621700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2621700.00 | X= 7276580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2622700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2623700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2623700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7276580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2623700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2624700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2624700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2623700.00 | X= 7276580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2624700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2625700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2625700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2624700.00 | X= 7276580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2625700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2626700.00 | X= 7277580.00 |
| Y= 2626700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2625700.00 | X= 7276580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2621700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7275580.00 |
| Y= 2621700.00 | X= 7275580.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 2622700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2623700.00 | X= 7276580.00 |
| Y= 2623700.00 | X= 7275580.00 |
| Y= 2622700.00 | X= 7275580.00 |

Y= 2623700.00

X= 7276580.00

Y= 2624700.00

X= 7276580.00

Y= 2624700.00

X= 7275580.00

Y= 2623700.00

X= 7275580.00

Y= 2624700.00

X= 7276580.00

Y= 2625700.00

X= 7276580.00

Y= 2625700.00

X= 7275580.00

Y= 2624700.00

X= 7275580.00

Y= 2625700.00

X= 7276580.00

Y= 2626700.00

X= 7276580.00

Y= 2626700.00

X= 7275580.00

Y= 2625700.00

X= 7275580.00

P.M.D. Y= 2625314.00 X= 7277390.00 – Superficie 1.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 19 y 27/06 y 10/07/2008

O.P. Nº 3559

F. Nº 0001-5709

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que, Raquel Irene Rodríguez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Las Cañas I, que tramita mediante Expte. Nº 18.811 – ubicada en el Departamento: Rosario de la Frontera. Lugar: Río Las Cañas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 7164136.41 | 3606039.68 |
| 7164183.32 | 3606032.20 |
| 7164099.79 | 3606250.83 |
| 7164031.16 | 3606276.13 |
| 7164023.94 | 3606352.04 |
| 7164190.10 | 3606532.77 |
| 7164193.72 | 3606568.91 |
| 7164096.18 | 3606579.76 |
| 7164074.51 | 3606709.89 |
| 7164161.46 | 3606777.16 |
| 7164209.42 | 3606851.53 |

| | |
|------------|------------|
| 7164211.78 | 3606858.09 |
| 7164300.53 | 3606955.50 |
| 7164378.86 | 3607037.07 |
| 7164378.86 | 3607037.07 |
| 7164308.53 | 3607069.07 |
| 7164204.55 | 3606919.54 |
| 7164121.49 | 3606801.14 |
| 7164035.82 | 3606742.54 |
| 7164027.55 | 3606691.81 |
| 7164049.22 | 3606558.08 |
| 7164085.34 | 3606514.70 |
| 7164002.27 | 3606424.34 |
| 7163976.98 | 3606348.43 |
| 7164009.49 | 3606239.98 |
| 7164070.89 | 3606189.38 |
| 7164092.57 | 3606149.62 |
| 7164103.41 | 3606109.85 |

Superficie solicitada inscripta 06 has. 7629 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2008

O.P. N° 3551

F. N° 0001-5683

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Manuel Angel Romero, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada: Alvarito, que tramita mediante Expte. N° 17.001, ubicada en el Departamento: Rosario de la Frontera y Metán, Lugar: Río Las Cañas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger –Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 3604885.63 | 7164019.68 |
| 3604898.77 | 7163973.59 |
| 3604857.43 | 7163951.17 |
| 3604625.49 | 7163735.06 |
| 3604268.93 | 7163701.09 |
| 3604154.83 | 7163498.63 |
| 3603819.58 | 7163436.74 |
| 3603783.31 | 7163147.77 |
| 3603833.57 | 7162942.13 |
| 3603809.23 | 7162932.71 |
| 3603763.31 | 7163147.77 |

| | |
|------------|------------|
| 3603783.31 | 7163459.14 |
| 3604113.99 | 7163527.60 |
| 3604228.23 | 7163729.97 |
| 3604606.38 | 7163757.81 |
| 3604829.28 | 7163976.90 |

Superficie solicitada inscripta 05 has. 9758 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2008

O.P. N° 3396

F. N° 0001-5404

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mateo Panfilo Casimiro, en Expte. N°: 18.834, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Carina Zulma, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

| X | Y |
|------------|------------|
| 3498287.26 | 7377322.09 |
| 3499318.14 | 7377109.23 |
| 3499382.91 | 7377422.89 |
| 3499391.66 | 7377422.89 |
| 3499301.95 | 7372972.08 |
| 3497725.36 | 7372972.08 |
| 3497725.36 | 7373353.90 |
| 3497763.33 | 7373346.06 |
| 3498167.77 | 7375304.74 |
| 3498656.91 | 7375203.74 |
| 3498859.01 | 7376182.51 |
| 3498076.61 | 7376344.11 |

P.M.D: X= 7374834.82 Y= 3498368.78

Cerrando la superficie en 495 has. 82a. 09ca. Sup. Superpuesta: 245 ha. 81ª. 75ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/05 y 09 y 19/06/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 3739 R. s/c N° 0543

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Oyarzu, Francisco Jorge – Sucesorio" – Expte. N° 1-202.278/07, cítese por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3738 R. s/c N° 0542

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Chávez, Fermín Roberto s/Sucesorio" – Expte. N° 2-204.591/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 15 de Abril de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3733 F. N° 0001-5965

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas, Juan Manuel Edgardo; Expte. N° 7.721/07", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Junio de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3732 F. N° 0001-5964

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de 10ª Nominación (Avda. Belgrano 1002 – Salta), Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "De Los Ríos, César – Sucesorio – Expte. N° 059.366/02", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 14 de Noviembre de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3731 R. s/c N° 0541

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos: "López, Elena – Sucesorio", Expte. N° 2-210.775/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, tres de Junio de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3728 F. N° 0001-5956

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8ª Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez; Secretaria N° 2 de la Dra. María Teresita Arias de Arias,

en autos caratulados: "Medrano, Susana Marta s/Sucesorio" Exp. N° 191.887/07, que se tramitan por ante el mencionado Juzgado (sito en Av. Bolivia N° 4671, 1° Piso, Pasillo "D" – Ciudad Judicial), Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial, dos (2) días en el "Nuevo Diario" y un (1) día en el diario "El Tribuno". Salta, 08 de Abril de 2.008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3717 F. N° 0001-5938

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, Ordena en los autos caratulados: Sucesorio de Martínez, Silvia Amalia, Expte. N° 192.347/07 Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3715 F. N° 0001-5933

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos "Jarma, Eduardo Alfredo s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios del Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/06/2008

O.P. N° 3707

F. N° 0001-5920

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Sucesorio del Sr. Víctor Hugo Vaca", Expte. N° 38.909/99, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Junio de 2007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria. S. R. Nva. Orán, 12 de Junio de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/06/2008

O.P. N° 3698

F. N° 0001-5895

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Soria, Florencio Segundo s/Sucesión" Expte. N° 188.809/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C. de la pcia.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Mayo de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/06/2008

O.P. N° 3697

F. N° 0001-5887

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Greco, Pedro Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 210.798/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 09 de Junio de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/06/2008

O.P. N° 3695 F. N° 0001-5881

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: Cazorla, Guemes, Leonardo - Sucesorio - Expte. Nro: 170.817/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante dos (2) días en el Nuevo Diario y un (1) día en el diario El Tribuno y tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 5 de Mayo de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/06/2008

O.P. N° 3674 F. N° 0001-5863

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aban, Elvira", Expte. N° 206.506/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 27 de Mayo de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3673 F. N° 0001-5861

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez en los autos

caratulados "Avelina Tedesqui Ríos s/Sucesorio", Expte. 203.486/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva Art. 726 C.P.C. y C. Salta, 8 de Abril del 2008. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3671 F. N° 0001-5853

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Flores, Custodios/Sucesorio - Expte.: N° 186.395/7". Ordena: citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 11 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3665 R. s/c N° 0538

El Dr. Teoboldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Aparicio, Maria Severa y de Arias, Angel Félix acumulado a fs. 114 (Expte. N° 7.868/07) (18/04/08)", Expte. N° 003.650/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Angel Félix Arias, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Mayo de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3664

F. N° 0001-5845

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Chacón, Andrés José s/Sucesorio", Expte. N° 202.411/07, ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 06 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 19/06/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3684

F. N° 0001-5877

Por SUSANA MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Chicoana

El 19/06/08, a hs. 18:15, en España N° 955, Ciudad de Salta, remataré el 70,3995% indiviso que le corresponda al demandado de la Mat. 961; Secc. A; Manz. 29, Parc. 2; Dpto. Chicoana - Descripción: Lote 12 - Plano n° 69 - Sup. Total: 2.478,10 m²; Ext.: Fte.: 22 m.; C/fte.: 34,40 m.; L.S.: 85,40; L. N.: 84,76 m.; Lím.: N.: Lotes 8, 9, 10 y 11; S.: Terrenos de Cardozo. E.: 25 de Mayo. O.: calle El Carmen. Base \$ 822,72, (2/3 partes del V.F.). Ubicación: El Carmen, aprox. n° 330; Medidor 439, entre 9 de Julio y Maestro Yorio, Chicoana. Descripción (Según constatación realizada por Juez de Paz a fs. 56): galpón 15 x 9 mts., paredes de adobe, techo de fibrocemento, sótano con las mismas medidas 5 estufas de adobe p/secado del tabaco, piso tierra y techo chapa y cabriadas de madera: 2 estufas carp. Madera. Cámara reguladora de gas. Habit. de 5 x 3 mts., de bloques y fibrocemento; habit. de adobe c/techo de zinc. Tendel de secado de tabaco de 6 x 3 mts. aprox. Entrada por calle El Carmen, c/portón metálico. Galería, techo de chapa, piso de tierra con postes de madera, descubierto para encañado, c/agua corriente. La mat. tenía 2 frentes sobre 25 de Mayo N° 330 y El Carmen. El frente que da sobre calle 25 de Mayo fue vendido a Zenón Chaile. Se

deja constancia que a la parte indivisa a subastar le corresponden las siguientes medidas: fte. (calle El Carmen): 36,40 m.; contrafte.: 27,70 m; Norte: 54,16 m. y Sur: 55,90 m., medidas que se toman como resultado de deducir la parte que les corresponden al Sr. Chaile, según Esc. Púb. N° 291, del 27/11/00 (Esc. Manuel Zambrano Outes) y que la confección del plano de subdivisión está a cargo del Sr. Miguel A. Rueda. Servicios: luz eléctrica, gas natural. Ocupado por Alfonso Tapia en calidad de inquilino por la campaña 2.007/2.008, que finalizó el 2004/08. Ordena la Dra. Amelia del Huerto Arroyo de Ovejero, Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3ª Nom., en Expte. N° 158.816/06. Se establece que el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transf. El remate se realiza ad corpus. Señá: 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: 387-4218495 y Secretaría del Juzg. S.T. Martillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3681

F. N° 0001-5874

Jueves 19/06/08 Hs. 18:30

España 955 - Salta

Excelente Inversión

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

**Propiedad de Dos Plantas
en Pje. Aguado N° 756/742**

El día 19/06/08, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 10.243,61, el inmueble ubicado en calle Pasaje Aguado N° 756/742, de la Ciudad de Salta, e identificado como Matrícula N° 40.157, Sección E, Manzana 74a, Parcela N° 2b, del Dpto. Capital, Salta.

Extensión: Fte. 8,00 m, Fdo. 30,24 m. - Superficie total: 241,92 m². Límites: N: Prop. de Celestino Lopez, Sur: Pasaje Aguado, Este: Fracción B, Oeste: prop. de Celestino Lopez Escartin y con la de Lopez de Lopez. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble

consta en su frente con dos puertas y un portón de madera, por una de ellas se accede a la planta alta por medio de una escalera de hormigón, en la cual existen dos dormitorios, cocina comedor, un baño de 1°, con bañadera, un balcón a la calle, una terraza con baranda metálica, el piso es de cerámico. Por la otra puerta y portón se accede en la planta baja a un salón grande usado como depósito, y a un salón chico con un baño de 2°, con piso de cemento. Servicios: cuentan con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas y cloacas, calle pavimentada y con alumbrado público. Estado de Ocupación: La planta alta se encuentra ocupada por el Sr. Ghilardotti David, con su esposa y un hijo menor de edad, en calidad de cuidadores. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y martillero quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en Juicio c/Ghilardotti, Gustavo Adolfo; Ghilardotti, Osvaldo Jorge s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° EXP 110.484/04. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-154577863. Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3666

F. N° 0001-5847

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El día 19-06-08, a hs. 18,30 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.398,68 el inmueble ubicado en B° San Carlos, Man. 49, C. 10- Cat. 125242, Sec. “Q”, Man. 506°, Par. 10, Dpto./Cap. Casa de dos dormit. c/placares, cocina, living, baño, lavadero y fondo tapiado. Entrada de servicio y jardín, techos de losa/

tejas y pisos cerámicos. Ser. Agua, luz, gas, cloacas. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez. Proc. Ej de 4ta. Nom, en juicio c/Vargas, Raúl A. s/Ej. Hipot., Expte. N° 7.958/00. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 19/06/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 3734

F. N° 0001-5966

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Millán, Francisca Milagro vs. López de Sitjes, Favorina y/o quien resulte propietario s/Adquisición del Dominio por Usucapión, Expte. N° 7.386/07”, cita a la Sra. Favorina López de Sitjes y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.999 - Parcela 2 - Manzana 2 - Sección L, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieron se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Mayo de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 19 al 25/06/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3701

F. N° 0001-5900

Informe Final, Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios**Quiebra CONSID S.R.L.**

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, con domicilio en calle Los Peteribies n° 635 - B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Quiebra CONSID S.R.L., Expte. N° C-28.197/98", pone a disposición de los acreedores e interesados el Informe Final, Proyecto de Distribución y Regulación de honorarios de autos. Las observaciones que pudieran formularse deberán ser presentadas por ante el Juzgado (Mesa de Entradas) - acompañando 3 (tres) ejemplares - dentro de los 10 (diez) días siguientes a la publicación del presente, constituyendo domicilio legal y real.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3730

F. N° 0001-5959

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Alzogaray, Miguel Adolfo; Alzogaray, Angel Auxiliador; Moises de Alzogaray, Graciela Blanda y Alzogaray, José Augusto - Ordinario: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-162/06, Notifica por este medio a los demandados Sres. Miguel Adolfo Alzogaray, Angel Auxiliador Alzogaray; Graciela Blanda Moises de Alzogaray y José Augusto Alzogaray, las siguientes providencias: "Salta, 2 de Junio de 2006. En mérito a la copia de poder... - Por promovida demanda que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. CPr.), córrase traslado a la parte demandada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Notifíquese - ... - Atento lo solicitado en el cap. IV: - (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." y "Salta, 22 de Mayo de 2008. Agréguese, téngase presente lo manifestado y como se pide, cítese a los demandados mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prevista por los artículos 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." Publíquese por dos (2) días. Salta, 30 de Mayo de 2008. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 19 y 20/06/2008

O.P. N° 3729

F. N° 0001-5958

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Farfan Pardo, Julio Alfredo - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-014/07. Cita al demandado Sr. Julio Alfredo Farfan Pardo, mediante edictos que serán publicados por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere al citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal. Publíquese por un (1) día. Salta, 22 de Abril de 2008. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19/06/2008

O.P. N° 3726/3727

F. N° 0001-5953

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación - Distrito Judicial Centro, Dra. Marta Bossini de Aguilar - Secretaria (I) de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados: "Rudecinda Farias s/Adición de Nombre" Expte. N° 193.356/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho, a formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, los que se computarán desde la última publicación (Art. 17 Ley n° 18.248). Publicación en diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. (Art. citado) Salta, Mayo 22 de 2.008. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 19/06 y 21/07/2008

O.P. N° 3703

F. N° 0001-5914

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/A.T.GE. S.A.; Jaime Durán Agropecuaria Sociedad Anónima s/Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.315/05, cita a los demandados o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 3 de Abril de 2008. Dra. Silvia Mabel Suárez, Sec. Int.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/06/2008

O.P. N° 3689

F. v/c N° 0002-0124

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaria de la Dra. Lucía Brandán, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Salas, Alberto de Jesús y/o Pers. Responsables – Ejecución Fiscal – Expte. N° 146.389/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Salas, Alberto de Jesús y/o Pers. Responsables para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Dra. Lucía Brandán, Secretaria. Salta, 23 de Abril de 2.008. Dra. Karina Wayar, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3688

F. v/c N° 0002-0124

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial del Centro de 4° Nom., sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Piso 3° de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Lucía Brandán Valy, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia de Salta c/Toranzo, Abel s/Ejecución Fiscal" – Expte. N° 144.924/05, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el diario El Tribuno, al Sr. Abel Toranzo, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 24 de Abril de 2.008. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3687

F. v/c N° 0002-0124

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "D.G.R. c/Pereyra, María y/o persona Responsable s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo" Expte. N° 145.565/05 cita a María Pereyra, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de Abril de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 19/06/2008

O.P. N° 3686

F. v/c N° 0002-0124

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/González, Natalia Jimena s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 157.909/06, ordena la publicación de Edictos durante un tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a la Sra. González, Natalia Jimena dentro del plazo de cinco, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 17 de Marzo de 2.008. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 19/06/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3718

F. N° 0001-5942

SURY S.A.

Socios: Corina Lewin, argentina, D.N.I. 16.128.213 y CUIL 27-16128213-3, comerciante, 49 años, divorciada; y Marina Peruyera, argentina, D.N.I. 30.759.520 y CUIL 27-30759520-1, estudiante, 24 años, soltera.

Ambas comparecientes domiciliadas en Los Nogales 258, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Denominación: "SURY S.A."

Domicilio Social: Buenos Aires N° 44, Local 1 – Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 113, de fecha 15/04/08, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a la explotación de empresa de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y venta de excursiones y paquetes turísticos propios o de terceros, en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos; a la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; reserva y alquiler de autos; a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y al despacho de sus equipajes; a la organización de eventos culturales, científicos, o sociales. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la representación de empresas de transporte aéreo, marítimo o terrestre, y empresas hoteleras, tanto nacionales como extranjeras, para comercializar o promocionar sus servicios. La formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. La comercialización y compraventa de artesanías y artículos regionales elaborados con materiales diversos; diseño de artículos de marca propia para Merchandising y Souvenirs. Y la realización de toda actividad similar o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Para todo lo antes mencionado podrá realizar todas las gestiones, promociones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, repre-

sentaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación.

Capital Social – Acciones: Capital Social: Suscripción e Integración: Establecer el Capital Social en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, de clase "A" con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: a) Corina Lewin suscribe novecientos cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal en Pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), é integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750); b) Marina Peruyera suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos cinco mil (\$ 5.000), é integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250); todo lo que hace un total de Capital Suscripto de Pesos cien mil (\$ 100.000) y un total de Capital Integrado de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores durarán en el cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados. El Directorio puede ser reelegido y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Las cesaciones y nuevas designaciones deben ser publicadas é inscriptas. La Asamblea de accionistas designará el Presidente del Directorio, y en caso de elegirse un Directorio colegiado, podrán elegir un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría absoluta de votos pre-

sentes. Sus resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Organó de Administración: Integración: Se resuelve establecer en dos el número de directores, un titular y un suplente, eligiéndose para integrar el Directorio a Corina Lewin como Presidente, (Directora Titular); y a Marina Peruyera como Directora Suplente, quienes, aceptan expresamente sus cargos.

Se Prescinde de la Sindicatura

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/06/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00 e) 19/06/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3716 F. N° 0001-5937

E.V.T. Majo Viajes

Se hace saber que el Sr. Claudio Sebastián Hernández, DNI N° 25.352.247 con domicilio en Lerma N° 842, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad de E.V.T. Majo Viajes legajo N° 13.159, que se encuentra funcionando en calle Vicario Toscano N° 80 de la Ciudad de Cafayate, al Sr. Diego Alejandro Lecco, DNI N° 22.470.726, domiciliado en la Ruta Nac. N° 40 Km. 4361 San Carlos - Salta. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Claudia Massafro, con domicilio en España N° 808 Of. C de la Ciudad de Salta. Salta, 18 de Junio de 2008.

Imp. \$ 250,00 e) 19 al 25/06/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3706 F. N° 0001-5917

Uvas del Valle S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Uvas del Valle S.A. para el día Martes ocho de Julio del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana a las catorce horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: Motivo de convocatoria fuera de término.

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración de la renuncia presentada por el señor Marcelo Romero al cargo de presidente de la sociedad Uvas del Valle S.A. y en su caso designación de las nuevas autoridades que ocuparán los cargos del honorable Directorio de la sociedad.

Punto octavo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. El Directorio.

Lic. Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/06/2008

O.P. N° 3705 F. N° 0001-5916

Citricola NORSAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Citricola NORSAL S.A. para el día Martes ocho de Julio del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana a las doce horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración de la renuncia presentada por el señor Marcelo Romero al cargo de presidente de la sociedad Citricola NORSAL S.A. y en su caso designación de las nuevas autoridades que ocuparán los cargos del honorable Directorio de la sociedad.

Punto octavo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lic. Marcelo Alejandro Romero
Presidente

O.P. N° 3704

F. N° 0001-5915

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Martes ocho de Julio del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración de la renuncia presentada por el señor Marcelo Romero al cargo de presidente de la sociedad San Carlos S.A. y en su caso designación de las nuevas autoridades que ocuparán los cargos del honorable Directorio de la sociedad.

Punto octavo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los

comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/06/2008

O.P. N° 3622 F. N° 0001-5786

Cerámica Salteña S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Disposición del directorio de Cerámica Salteña S.A. y de acuerdo con normas estatutarias y legales se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio de 2008 a las 9:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.

2.- Análisis de los avances del acuerdo conciliatorio arribado proyectado respecto de las pretensiones de los señores Atilio R. Enrico Bernardi y/o Mariano A. Enrico Bernardi deducidas en Expte. Nro. 137.565/05.

3.- Análisis de los informes de auditorías realizadas por profesionales especializados como así también reiterar la aprobación de los Estados Contables mencionados anteriormente y adoptar las decisiones que resulten pertinentes conforme los resultados de estas auditorías.

Segunda Convocatoria

Para el caso en que la primera convocatoria no llegara a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma asamblea en segunda convocatoria, el 04 de julio a las 11:00.

Hugo Calvo
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 19/06/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3722

F. N° 0001-5944

SILEX Argentina S.A.

Inscripción Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro, Secretaría desempeñada por la Dra. Martha González Diez de Boden hace conocer que por Asamblea del día 05 de marzo de 2.008 se ha modificado el directorio de la firma SILEX Argentina S.A. el que quedó constituido en la siguiente forma:

Director Presidente: Robert Byron Blakestad, estadounidense pasaporte N° 156136465, con domicilio en 1700 Lincoln Street, Suite 3050, Denver USA.

Director Vicepresidente: Néstor Darío Álvarez, DNI. 14.714.657, argentino, con domicilio real en calle Gabriel Pulo n° 102 de Salta.

Director Titular: Dr. Agustín Vicente Fresse Durand, argentino, DNI. 25.801.462, con domicilio en calle Vicente López n° 345 de la ciudad de Salta.

Directores Suplentes: Antonio Valverde Carrillo, español, pasaporte n° XC 185589, con domicilio en calle Almafuerte n° 1050, San Lorenzo Pvcia. de Salta.

Pantaleón José Noriega, DNI. 12.874.305, argentino, con domicilio en calle Del Milagro n° 248, ciudad de Salta.

Daniel Alejandro Fuentes, argentino, DNI 17.289.313, con domicilio en calle 12 de Octubre n° 731 de la ciudad de Salta.

Certifico: que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 13 de Junio de 2.008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19/06/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3675 F. N° 0001-5865

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas – Dietistas y Licenciados en Nutrición de Salta, suspende la Asamblea Ordinaria convocada para el día 20 de junio de 2008 publicada en Boletín Oficial de los días 05, 06 y 09 de junio, convocando a un

nuevo llamado para el día 30 de junio de 2008; en primera convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs., en el local de Buenos Aires 631 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 08 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6412 - Artículo 7°

Art. 7°.- Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes. Las Asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de los colegiados presentes.

Además se informa que para poder participar con voz y voto, las colegiadas deberán estar al día con la cuota, es decir abonado el mes de mayo del corriente año.

Lic. Cecilia Abeleira
Vice Presidenta
Lic. Mónica Torfe
Presidenta

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 19/06/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 3737 F. N° 0001-5969

Club de Bochas Social y Deportivo
"Río Segundo" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Bochas Río Segundo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2008, a horas 21.30 en su sede social, calle Pueyrredón 1263, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Miguel Grosso
Secretario
Oscar Talevi
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 19/06/2008

O.P. N° 3736

F. N° 0001-5968

Sporting Club - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores Socios del Sporting Club que el día Miércoles 09 de Julio del corriente año a las 10 horas, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales, correspondiente al Ejercicio 2.007/2.008. En la misma se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Estatuto inc. B).

4.- "Contribución Obligatoria" para refacción de cocina y canchas de tenis.

5.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Carlos Vaamonde
Secretario
Juan Agustín Pérez Alsina
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 19 y 20/06/2008

O.P. N° 3709

F. N° 0001-5926

Club Privado La Escondida - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 03 de Julio de 2.008 a 20.00 horas,

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Orden del Día.

2.- Lectura y Aprobación de Balance 2.007 y Memoria.

3.- Brindar información a los condóminos respecto de temas vinculados con la expropiación de una porción del predio por parte de la Provincia.

Notas:

1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presentes.

2.- Podrán intervenir en la Asamblea y tendrán derecho a voto los consorcistas que tengan abonadas al día las expensas ordinarias y extraordinarias, incluido el mes de Mayo de 2008.

3.- El Balance se encuentra a disposición para consulta en calle Alvarado N° 1139, oficina 1 "Estudio Terrile", de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 hs.

Miguel H. Soler
Administrador Consorcio
Club Privado La Escondida

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/06/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3721

F. N° 0001-5943

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta****RESOLUCION GENERAL N° 1.659**

Salta, 9 de Junio de 2008

VISTO:

La aprobación de la Recomendación Técnica N° 1/2008 sobre "Marco conceptual contable para la administración pública" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que este marco conceptual posibilitará la uniformidad y homogeneidad de los criterios prevalecientes en la materia y coadyuvará al logro de una mayor transparencia de la gestión pública;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 28 de Marzo de 2008, en la que se analizó y aprobó la Recomendación Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público -, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Recomendación Técnica N° 1/2008 "Marco conceptual contable para la administración pública" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica N° 1/2008 tendrán vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Salta, a los organismos públicos de control Auditoría General de la Provincia, Sindicatura General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Uni-

versidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria
Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 64,00

e) 19/06/2008

O.P. N° 3720

F. N° 0001-5943

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.658

Salta, 9 de Junio de 2008

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 24 sobre "Aspectos particulares de la exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 28 de Marzo de 2008, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica Referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público - , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 24 "Aspectos particulares de la exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica N° 24 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2009, admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria
Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 58,00

e) 19/06/2008

O.P. N° 3719

F. N° 0001-5943

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.657

Salta, 9 de Junio de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 33, segundo párrafo de la Ley N° 7.144, que establece que el Presidente del Directorio de la Caja de Seguridad Social será nombrado por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, entre una terna propuesta por dicho Directorio de la Caja; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Mayo de 2008 ha tenido lugar la Asamblea Ordinaria oportunamente convocada, en la que resultaron proclamadas las nuevas autoridades de la Caja de Seguridad Social;

Que con fecha 2 de Junio de 2008 se ha recibido Nota 075/2008 - C.S.S., por la que la Caja comunica la terna para cubrir el cargo de Presidente, de acuerdo a lo resuelto en reunión de Directorio del día 26 de Mayo;

Que por ello resulta oportuno proceder a la designación de la persona que ejercerá la Presidencia del Directorio.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar, por el término de ley, Presidente del Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta al Contador Público Nacional Sr. Edmundo Dante Sanso, L.E. N° 5.409.821, Matrícula Profesional N° 463, Folio N° 208 del Tomo III de Matrículas.

Art. 2° - Notificar a los Miembros del Directorio de la Caja de Seguridad Social, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaría

Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 37,00 e) 19/06/2008

FE DE ERRATAS

O.P. N° 3742 F. N° 0001-5972

Ministerio de Desarrollo Humano

Unidad Operativa Contrataciones

Fe de erratas del aviso enviado por esta Unidad Operativa con fecha 13 de junio por la Licitación Pública N° 27/08 correspondiente a la contratación de 1.100

bolsas de alimento p/pollas, Expediente N° 232-2817/08, en la cual y que por un error involuntario de tipeo, se envió el aviso donde dice: "Destino, Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Promoción de Derechos", debería decir: "Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría de Abordaje Territorial".

Ernesto Juan Arriagada

Jefe U.O. Contrataciones

SAF - Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 30,00 e) 19/06/2008

O.P. N° 3741

F. N° 0001-5972

Ministerio de Desarrollo Humano

Unidad Operativa Contrataciones

Fe de erratas del aviso enviado por esta Unidad Operativa con fecha 13 de junio por la Licitación Pública N° 26/08 correspondiente a la contratación de 745 jaulas metálicas, Expedientes N° 232-2648, 3199, 3764 y 2818/08, en la cual y que por un error involuntario de tipeo, se envió el aviso donde dice: "Destino, Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Promoción de Derechos", debería decir: "Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría de Abordaje Territorial".

Ernesto Juan Arriagada

Jefe U.O. Contrataciones

SAF - Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 30,00 e) 19/06/2008

O.P. N° 3740

F. N° 0001-5972

Ministerio de Desarrollo Humano

Unidad Operativa Contrataciones

Fe de erratas del aviso enviado por esta Unidad Operativa con fecha 13 de junio por la Licitación Pública N° 25/08 correspondiente a la contratación de 4.968 pollas ponedoras, Expediente N° 232-1417/08, en la cual y que por un error involuntario de tipeo, se envió el aviso donde dice: "Destino, Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Promoción de Derechos", debería decir: "Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría de Abordaje Territorial".

Ernesto Juan Arriagada

Jefe U.O. Contrataciones

SAF - Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 30,00 e) 19/06/2008

RECAUDACION

O.P. N° 3743

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior | \$ 221.742,10 |
| Recaudación del día 18/06/2008 | \$ <u>1.709,40</u> |
| TOTAL | \$ 223.451,50 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar